EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00104-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, nueve (09) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226110000054

Por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (29.047.168)** con los intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2022

2. PAGARÉ No. 4866470211235072

Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (1.789.096)** con los intereses liquidados hasta el 30 de septiembre de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de noviembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.
JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario